

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024202100149

Considerando que se cumplen con los requisitos contenidos en los arts. 64 – 66 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE el llamamiento en garantía oportunamente hecho por William Guillermo Salamanca Silva y Cortes Cañón Ingeniería Civiles S.A.S.

SEGUNDO: En consecuencia, CÍTESE al proceso como llamado en garantía a Liberty Seguros S.A. Informándole además que se le corre traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días.

Como quiera que dicha entidad ya fue debidamente vinculada y notificada a esta litis, NOTIFÍQUESELE el presente auto por estado.

Teniendo en cuenta lo previsto en el art. 91 del Código General del Proceso, y las medidas de distanciamiento social y así como las indicadas en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y los acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020, por secretaría, REMÍTASE COPIA DE los archivos *18MemorialGarantiaCorreoDumarJavier.06.15.06.pdf* y *20AnexosCorreoDumarJavier.11.15.06.pdf* a la aseguradora llamada (notificacionesjudiciales@libertycolombia.com, m.baquero@lexia.co y schaux@lexia.co), dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión. En caso de que por cualquier razón no se cumpla la orden dentro del plazo prefijado, el lapso de pronunciamiento frente a la citación aquí hecha iniciará en el momento en que Liberty Seguros S.A. reciba la documental atrás reseñada.

TERCERO: Por lo anterior, se INSTA a la secretaría de esta sede judicial para que no ingrese el proceso al Despacho hasta que haya cumplido lo prescrito en el ordinal SEGUNDO y venzan los términos allí concedidos, salvo que ocurra alguna de las situaciones de hecho del art. 118 inc. 5 del Código General del Proceso, de la cual deberá quedar expresa constancia en el expediente

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

(3)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario
--